



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 012-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha, veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)";

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "Dentro de los Sesenta (60) días de haber asumido sus funciones, y anualmente en los siguientes años; (...). A invitación del Consejo Regional, podrá asistir al Pleno del Consejo Regional, el Gobernador Regional, el Vicegobernador Regional, con derecho a voz, para



informar o aclarar alguna acción específica identificada o sustentar una iniciativa legislativa.

Que, el Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2019, el Señor Gobernador Regional del Cusco Econ. Jean Paul Benavente García, presentó ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Plan de Trabajo de la Gestión 2019 – 2022, dando a conocer el Informe de Inicio de Gestión sobre el estado situacional inicial en la cual se encuentra el Gobierno Regional del Cusco, señalando que existe personal repuesto judicial que genera un déficit de más de 11 millones de soles para solventar los gastos de remuneraciones que han venido siendo afectados a proyectos de inversión en la Sede Central, documentos de gestión que no se encuentran actualizados administración burocrática, funciones de la organización desalineadas con el PDRC, PEI y Plan de Gobierno, Grandes Proyectos Regionales Estancados, excesiva cantidad de personal sin asignación de funciones según competencias, la ejecución presupuestal al 2018 llegó a 64% siendo la más baja en los últimos 4 años. Por lo que ha presentado la propuesta de 4 años la que se concentra en 06 ejes centrales y alienados a los planes nacionales, regionales e institucionales: Reforma Institucional de la Administración Regional, Culminación de la cartera pesada de proyectos con alto costo social, la potenciación productiva y la fundación de una nueva población emprendedora, universalización de derechos, un territorio de derechos, un territorio equilibrado para la vida, liderazgo del Macro Sur como nunca se había visto antes.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

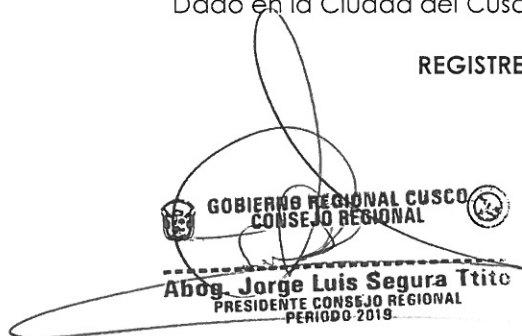
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gestión 2019 - 2022, presentado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, Econ. Jean Paul Benavente García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, cumplir en todos sus extremos el Plan de Trabajo de la Gestión 2019 – 2022, presentando ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, poniendo énfasis en la integración e inclusión de las 13 provincias de nuestra región.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veintiocho días del mes de enero del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rosa Loryza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL